



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Concordato
SOLICITANTES	Jairo León Trujillo Restrepo Rosalinda Numa de Trujillo Sociedad Portátil S.A.S
RADICADO	05001 31 03 015 2000 00218 00
ASUNTO	Obedece y requiere

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado obedece lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, quien, mediante providencia del 13 de julio de 2022, confirmó el auto del 25 de mayo de 2021, dictado por esta agencia judicial, mediante el cual se negó el levantamiento de las medidas que figuran sobre los inmuebles con MI 001-483160, 001-483105, 001-48106 y 001-483107.

De otro, se REQUIERE a los solicitantes y acreedores debidamente acreditados BANCO DE BOGOTÁ SA, INVERSORA PICHINCHA hoy BANCO PICHINCHA, COLMENA, hoy BANCO CAJA SOCIAL para que realicen la notificación al contralor FABIO ARTURO BARRIENTOS BEDOYA, ubicado en la calle 32D # 65F-71 de Medellín, teléfono 604 -265 9293; al igual, que alleguen un cronograma sobre las obligaciones, bienes, cumplimiento de tareas, embargos, impuestos, peticiones de enajenación de inmuebles y propuestas para la culminación del trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3489be5388867f0c6d470c9e4e2c712c85a44985a7f0548196e3b46a76f2deb8**

Documento generado en 16/05/2023 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>